Fosca Cundinamarca, 26 de diciembre de 2025

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 002-2025.

Señor (es)
NEIL JOHAN RODRIGUEZ GONZALEZ
CC: 80.068.814
Calle 80 Sur 9 A 27
Bogotá

Cordial saludo,

Referencia: Comunicación de anexo de condiciones contractuales MC-PF-002-2025, cuyo objeto consiste en la "**COMPRA DE CAJAS, CARPETAS Y ELEMENTOS TEGNOLOGICOS PARA EL ARCHIVO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA.**"

La personería Municipal de Fosca – Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones anexas al contrato electrónico a celebrar se describen a continuación:

1. **OBJETO**

 COMPRA DE CAJAS, CARPETAS Y ELEMENTOS TEGNOLOGICOS PARA EL ARCHIVO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA

2. **CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Código del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	DESCRIPCIÓN
44122000	Carpetas de archivo
44121716	Resaltadores
44121708	Marcadores
44121701	Bolígrafos

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las siguientes son las condiciones mínimas de carácter técnico a cumplir por el Contratista, para el cabal cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	PRODUCTO	IMAGEN	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	CAJA PARA ARCHIVO		REFERENCIA X200 RN K 620 IMPRESAS CON LOGO DE LA PERSONERIA	70	$ 8.000	$ 567.000

2	CARPETAS DE ARCHIVO		TIPO CELUGUIA EN PROPALCOTE 320 GRS, CON IMPRESIÓN A UNA TINTA Y DEBIDAMENTE PLASTIFICADA. SE ESTIMA UN REQUERIMIENTO DEL 70% DEL VOLUMEN TOTAL (70% DE 190 ML =133 ML) ARCHIVOS DE GESTIÓN. CON ROTULO PARA DILIGENCIAR (DEBE SOLICITAR ANTE EL SUPERVISOR EL DISEÑO Y MUESTRA YA ESTIPULADA EN EL PGD)	500	$ 3.400	$ 1.700.000
3	DISCO DURO EXTRAIBLE		DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO EXTERNO PORTÁTIL, CON CAPACIDAD DE 1 TERABYTE (1TB), CON CARCASA ROBUSTA PROTECTORA, RESISTENTE A GOLPES, INTERFAZ DE CONEXIÓN USB 3.2 GEN 1 COMPATIBLE CON PUERTOS USB 2.0, SENSOR DE IMPACTO DIMENSIONES: 124 MM DE LARGO × 101,7 MM DE ANCHO × 22,9 MM DE ALTO (APROXIMADAMENTE 4,8 × 4 × 0,9 PULGADAS)	1	$ 435.000	$ 435.000
4	MARCADOR PERMANENTE		PUNTA FINA CAJA * 10 UNIDADES COLOR NEGRO	2	$ 50.000	$100.000
5	CAJA RESALTADOR		RESALTADOR X 10 UNIDADES	2	$ 22.000	$ 44.000
6	CLIP PARA PAPEL		CAJA DE 100 UNIDADES 33 MM	4	$ 2.400	$ 9.600

7	CAJA BOLIGRAFO NEGRO		1,0 mm PUNTA MEDIA * 12 UNIDADES	2	$ 11.200	$ 22.400
8	NOTAS ADHESIVAS		POST-IT DE 76 MM X 76 MM, PAQUETE DE 6	4	$ 17.000	$ 68.000
9	CAJA LAPICES		NEGROS HB 2* 12 UNIDADES	4	$ 10.000	$ 40.000
10	BANDERITAS SEPARADOREAS DE PAPEL		POST IT TIRAS PAPEL X PAQUETE	4	$ 4.700	$ 16.000
11	BORRADOR		NATA CAJA X 24	2	$ 7.200	$ 14.400
12	PANEL LED		PANEL LED REDONDO 12W LUZ BLANCA PARA TECHO	30	$ 18.000	$ 540.000
					TOTAL	**$ 3.943.600**

4. **VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL**: TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.549.400,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) Días, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

6. FORMA DE PAGO

LA PERSONERIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al Municipio, mediante un único pago por el valor correspondiente a los bienes entregados a satisfacción, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato, previa presentación del informe de actividades debidamente avalado por el Supervisor designado, entrada de los elementos a almacén, acompañado por la acreditación del pago de las obligaciones con el Sistema de seguridad social integral.

El pago, se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de la ejecución expedida por el supervisor del contrato y a la presentación de la factura que se legalizan, los cuales deben venir acompañadas del reporte, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones. El último pago se hará contra el acta de liquidación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato.

LA PERSONERIA MUNICIPAL solo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros. El presente contrato podrá adicionarse siempre y cuando no sobrepase el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2º de parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, y exista la correspondiente disponibilidad presupuestal.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo

El pago señalado se efectuará mediante consignación bancaria, en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

Descuentos: se efectuarán los descuentos de ley en el orden nacional y municipal vigente, acorde con la estado y registro tributario del Contratista.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Proveer los materiales y elementos necesarios para la correcta ejecución y cumplimiento de este contrato.
2. Entregar informe de los elementos entregados al supervisor del contrato.
3. Tener disponibilidad inmediata de los ítems previstos en la ficha técnica.
4. Cambiar los elementos defectuosos dentro de los dos días siguientes a la notificación por parte del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES. Para el desarrollo del objeto contractual se deben desarrollar las obligaciones

1. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas
2. El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
3. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección.
5. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
6. Comunicar oportunamente a la supervisión del contrato, las circunstancias precontractuales o las que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
7. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
8. Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, en el contrato y/o las legalmente establecidas en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se realiza alguna modificación al miso o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
9. *Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por la personería municipal de Fosca, con su respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato (dependerá si es objeto de liquidación el contrato)*
10. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato, teniendo en cuenta lo establecido en los acuerdos municipales.

5. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000557 del 07 de octubre 2025.

6. SUPERVISIÒN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la PERSONERIA MUNICIPAL o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.

7. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el alcance de las obligaciones, la cuantía del contrato y la calidad de la información suministrada para la ejecución del contrato que se suscriba, de conformidad con la Sección Tercera, Subsección Primera del Decreto 1082 de 2015, La personería municipal de Fosca NO considera conveniente la constitución de una Garantía Única de Cumplimiento, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato.

8. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de la personeria, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.
9. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en: El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso la personería municipal de Fosca se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
10. LIQUIDACIÓN:	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
11. VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
12. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso.
13. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Fosca Cundinamarca.